

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2020-00703.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandados: Nataly Paola Torres Renteria y otro.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días y, so pena de rechazo sea subsanada en lo siguiente:

1. Allegue de manera legible, el pagaré n.º 20990199534.

2. Informe dónde reposa los originales de los pagarés base de la ejecución, y la primera copia de la escritura pública de hipoteca, toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual (art. 245 *ibid.*).

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de enero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 007**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e71780312948dda97445a28afd0c53dcfeb4e556f1688c463eeeb676c516b1cd**

Documento generado en 25/01/2021 12:52:28 PM